



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 08 de febrero de 2018

LICITACIÓN C/110: “Ruta 81: tramo entre Ruta 64 (23km170) y Ruta 33 (33km000)”

CND-CVU/CC/18/109/2017

COMUNICADO N.º 1

Con la presente adjuntamos Comunicado N.º 1 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A**


Ing. Richard Serván
Gerente

LM

MESA DE ENTRADA	
08 FEB. 2018	
NUMERO DE REFERENCIA	
CUD-CU 69 53 223 2018.	
FIRMA	Licitación C/110

Montevideo, 8 de febrero de 2017.-

RUTA 81 - TRAMO: Ruta 64(23km170) - Ruta 33(33km000)

COMUNICADO N° 1

I) Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes enmiendas.

Enmienda N°1

En la cláusula CGC (58.1) de la Sección 6 "Condiciones Especiales del Contrato",

Donde dice:

58 Alimentación

58.1 El Contratista tendrá a su cargo los gastos de alimentación para la Inspección de Obra desde el inicio y hasta la Recepción total de las obras, estimándose un promedio de 4 personas durante este período.

Debe decir:

58 Alimentación

58.1 El Contratista tendrá a su cargo los gastos de alimentación para la Inspección de Obra desde el inicio y hasta la Recepción provisoria total de las obras, estimándose un promedio de 4 personas durante este período.

Enmienda N°2

En el cuadro de la Sección 9 "Lista de Cantidades",

Donde dice:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE
XIII	261	Hormigón armado clase VII para alargue Alcantarillas (con trat. sup.)	m3	42

Debe decir:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE
XIII	263	Hormigón armado clase VII para alargue Alcantarillas (con trat. sup.)	m3	42

Enmienda N°3

En la Sección 7, cláusula 4.4 "Forma de pago"

Donde dice:

632 Demolición de pavimento existente (m2).

Debe decir:

634 Demolición de pavimento existente (m2).

II) Al amparo de lo establecido en la cláusula 10 de la Sección 1 de los Documentos de Licitación se realizan las siguientes aclaraciones.

Consulta N° 1

De acuerdo a lo estipulado en la Sección 6 del pliego "Condiciones Especiales del Contrato", con respecto al rubro Alimentación, se transcribe el apartado siguiente:

58 Alimentación

58.1 El contratista tendrá a su cargo los gastos de alimentación para la Inspección de Obra desde el inicio y hasta la Recepción total de las obras, estimándose un promedio de 4 personas durante este período.

Se solicita aclarar el metraje del rubro de acuerdo con la cantidad "personas.mes", ya que no está del todo claro el alcance del mismo.

Respuesta

Ver Enmienda N°1 del presente comunicado.


LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VALIDAD
M.T.O.P.